



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 578-2015-UNAM

Moquegua, 09 de Junio del 2015

### VISTO:

El Informe N° 255-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 18.05.15; Hoja de Coordinación N° 122-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 28.05.15; Informe N° 017-2015-UNAM-OPD-U-YRCL, de fecha 03.06.15; Hoja de Coordinación N° 688-2015-OPD/UNAM, de fecha 03.06.15; Sesión de Comisión Organizadora, de fecha 27.05.15; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 255-2015-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la propuesta de 02 profesionales, el Arq. Juan Alberto Pariapaza Condori y el Ing. Francisco Pacoricóna Villasante, para que puedan ocupar el puesto de Inspector de la Obra "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la UNAM, Ciudad Jardín, Sede Ilo Distrito de Pacocha", solicitando que el expediente se derive a la Oficina de Secretaría General para ser agregado en agenda de la próxima Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 27.05.15; se aprobó por MAYORÍA, la contratación del Ing. Francisco Pacoricóna Villasante como Inspector de Obra: Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la UNAM, Ciudad Jardín, Sede Ilo, Distrito de Pacocha, por el periodo de tres (03) meses, a partir del 01 de Junio del 2015, con una remuneración mensual de S/. 3,800.00 nuevos soles, previa Certificación Presupuestal;

Que, con Hoja de Coordinación N° 688-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 1005, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 017-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, por contratación a favor del Ing. Francisco Pacoricóna Villasante, como Inspector de la Obra "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín, Sede Ilo, Distrito Pacocha, Provincia de Ilo, Región Moquegua", por el periodo de 03 meses, desde el 01 de Junio al 31 de Agosto del 2015, con una remuneración mensual de S/. 3,800.00 nuevos soles, afectado a la Meta N° 18 Costo Indirecto - gastos de supervisión;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el Acuerdo N° 352-2015;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la contratación del Ing. FRANCISCO PACORICONA VILLASANTE, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como INSPECTOR de la Obra "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín, Sede Ilo, Distrito Pacocha, Provincia de Ilo, Región Moquegua", a partir del 01.06.15 al 31.08.15, con una remuneración mensual de S/. 3,800.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 1005, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD, dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VPA-C  
VPA  
EJEC  
GSLP  
DIR (Copias)  
OTR (Copias)  
OCH (Copias)  
Archivo (1)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIAZA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Galsin  
SECRETARIO GENERAL (e)